



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I000Y	Código de Expediente SEC/2018/6	Fecha y Hora 02-04-2018	Página 1 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 501B554P5B3E551L073K		

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 229 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar publicidad resumida, y conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, del contenido debidamente disociado de los acuerdos de la Junta de Gobierno.

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS REGUERAS DEL DÍA 22 DE MARZO DE 2018

PRESIDENTA: D^a M^a Isabel Méndez Ramos (PSOE).

CONCEJALES PRESENTES: D. Iván González Martínez (PSOE,) y D^a M^a Asunción Arias Fernández (PSOE).

SECRETARIO: D. José A. Crespo Pérez.

=====

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Las Regueras, siendo las 10,30 horas del día veintidós de marzo de dos mil dieciocho, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Isabel Méndez Ramos, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con asistencia de los concejales que en el encabezamiento se detalla, encontrándose ausente D. José Manuel Fernández González, que ha excusado su asistencia, todo ello conforme a la convocatoria notificada al efecto.

Da fe el Secretario que suscribe.

Se procede seguidamente al estudio de los asuntos del orden del día, una vez abierto el acto por la Presidencia.

1º) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior (06/03/2018).

2º) CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y OTRAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.- En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa), se acuerda:

Por delegación de la Sra. Alcaldesa:

1.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA USOS PERMITIDOS:

Seguidamente, vistos los informes del Arquitecto Municipal que a continuación se transcriben, se **CONCEDEN** las siguientes solicitudes de licencia urbanística, salvo que se diga otra cosa en cada expediente concreto:

EXPTE. AYTO.: LIC/2017/105

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (LA PIENDA)

Solicita el interesado Licencia Municipal de Obras para realizar la ampliación de un cobertizo para albergar 5 cabezas de ganado de manera ocasional y en régimen extensivo, en finca agrícola.

EXPTE. AYTO.: LIC/2018/10

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (VALDUNO)

Se solicita retejo de vivienda existente.

EXPTE. AYTO.: LIC/2018/22

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (PEREDA)



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I000Y	Código de Expediente SEC/2018/6	Fecha y Hora 02-04-2018	Página 2 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 501B554P5B3E551L073K		

Se solicita licencia de obras para pintura de fachada y colocación de canalones en edificación de vivienda.

EXPTE. AYTO.: LIC/2018/25

OBJETO: Solicitud Licencia de parcelación de fincas

SITUACION: (ALCEDO-SOTO)

El interesado solicita licencia para parcelar su finca con una superficie de 20.347,00 m² según escritura y 22.324,00 en reciente medición, en DOS lotes de 17.885,00 y 4.439,00 m², todo según la documentación gráfica que acompaña la solicitud.

EXPTE. AYTO.: LIC/2018/26

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (ESCAMPLERO)

Se solicita sustitución de la totalidad de las tejas de un garaje en planta baja, con una superficie de 14 m².

2.-Seguidamente, vistos los informes del Arquitecto Municipal que a continuación se transcriben, se DENIEGAN las siguientes solicitudes de licencia urbanística, salvo que se diga otra cosa en cada expediente concreto:

EXPTE. AYTO.: LIC/2017/40

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (SOTO)

Se solicita licencia de ampliación de actividad ganadera, legalizando el uso de nave ganadera de unas edificaciones destinadas en un principio a almacén y donde en la actualidad se estabula ganado.

Además, se solicita licencia de actividad y obra nueva para una nueva ampliación consistente en la construcción de un robot de ordeño y zonas de espera, alimentación y descanso de ganado.

3º) RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES / APROBACIÓN DE FACTURAS Y AUTORIZACIÓN – DISPOSICIÓN DE GASTOS / CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.- En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad SE APRUEBA (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa):

Por delegación de la Sra. Alcaldesa

I.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES – APROBACIÓN DE FACTURAS:

-Se aprueban las facturas numeradas entre el 110 y el 160 de 2018, por un importe total de 68.301,77 €, según relación obrante en el expediente de la sesión.

-AYUDAS A PERSONAL FUNCIONARIO ACTIVO PARA PRÓTESIS CON RÉGIMEN DE AYUDA ECONÓMICA.- Según lo dispuesto en la Base 16ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018, se concede 1 ayuda de 20 euros, en relación con prestaciones oculares por adquisición de unas gafas no progresivas. -En aplicación de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2018 y en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22/03/2018 sobre CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL COLEGIO PÚBLICO PRÍNCIPE DE ASTURIAS PARA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA DEL CENTRO ANTES DEL INICIO DE LAS CLASES Y DESAYUNO ESCOLAR, y presentada la cuenta explicativa por la dirección del Colegio Público correspondiente al mes de enero de 2018 (participación de 15 alumnos en 18 días lectivos), se acuerda autorizar el pago de 107,70 € por tal concepto.

-En aplicación de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2018 y en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22/03/2018 sobre CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL COLEGIO PÚBLICO PRÍNCIPE DE ASTURIAS PARA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA DEL CENTRO ANTES DEL INICIO DE LAS CLASES Y DESAYUNO ESCOLAR, y presentada la cuenta explicativa por la dirección del Colegio Público correspondiente al mes de febrero de 2018 (participación de 20 alumnos en 18 días lectivos), se acuerda autorizar el pago de 74,10 € por



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I000Y	Código de Expediente SEC/2018/6	Fecha y Hora 02-04-2018	Página 3 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 501B554P5B3E551L073K		

tal concepto.

II.- AUTORIZACIÓN - DISPOSICIÓN DE GASTOS.-

-AYUDA POR CAUSA DE EMERGENCIA SOCIAL.- Se da cuenta del informe de los Servicios Sociales Municipales obrante en el expediente de la sesión, sobre ayuda por causa de emergencia social solicitada por un vecino de Las Regueras (Código Expdte. Servicios Sociales Municipales nº SSO/2018/24).

El citado informe concluye que dándose cumplimiento a los requisitos de acceso y existiendo presupuesto para tal fin mediante la futura firma del Convenio de Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales para el año 2018, dentro de la partida de "Ayudas de Emergencia", se propone CONCEDER una Ayuda de Emergencia por importe de 300,00 euros, y solicitar al beneficiario la posterior aportación de las correspondientes facturas, como medio de justificación del gasto.

La Junta de Gobierno acuerda conceder la ayuda propuesta.

-Se autoriza el gasto de 229,90 euros IVA del 21 % incluido, para recibir en 2018 el servicio BANDOMÓVIL sobre información municipal de interés ofertado por Lemur Ideas, S.L., consistente en la habilitación de una aplicación a través de la cual cualquier vecino podrá visualizar en su móvil los bandos municipales e informaciones de interés municipal que el Ayuntamiento decida subir a la citada aplicación.

III.- CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.-

-CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REPARACIONES DE VARIAS CARRETERAS Y CAMINOS DEL CONCEJO DE LAS REGUERAS.- En ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15/02/2018 se da cuenta del informe del Arquitecto Municipal en el que se pone de manifiesto que con objeto de realizar la contratación de la obra de REPARACIONES DE VARIAS CARRETERAS Y CAMINOS EN EL CONCEJO DE LAS REGUERAS, y vista la diligencia de apertura de fecha 01 de marzo de 2018, resulta ser la oferta más ventajosa la presentada por ASFALTOS ARLÓS, S.L. por un importe unitario de 16,90 €/m² IVA incluido.

La citada diligencia de apertura de ofertas expresa que tras la apertura de los sobres que contienen las ofertas presentadas en tiempo y forma por las empresas consultadas, para la contratación menor de la citada obra, las empresas que presentan ofertas son: ASFALTOS ARLOS, S.L., PAVITEK 2010 y MEVALS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U.

La oferta económica en importe unitario presentada por cada empresa incluyendo el 21% de IVA, es la siguiente:

ASFALTOS ARLOS, S.L.....	16,90 €/m ²
PAVITEK 2010.....	17,93 €/m ²
MEVALS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U.....	18,00 €/m ²

Visto lo actuado, la Junta de Gobierno acuerda adjudicar el contrato menor de la obra de REPARACIONES DE VARIAS CARRETERAS Y CAMINOS DEL CONCEJO DE LAS REGUERAS a la empresa ASFALTOS ARLOS, S.L., por tratarse de la oferta económicamente más ventajosa, en la cantidad unitaria ofertada de 16,90 €/m² IVA del 21 % incluido, con el límite de 25.000 euros IVA incluido establecido en el acuerdo de fecha 15/02/2018.

La obra se ejecutará conforme a las condiciones, definiciones de unidad de obra y material de pavimento establecidos y ajustándose a la oferta presentada.

Unidad de obra a ejecutar: M2 de aglomerado asfáltico en caliente D-12. Aglomerado asfáltico en caliente en reparación de baches en caminos y carreteras municipales, con mezcla de betún y áridos de machaque, tipo D-12, extendido y nivelado, compactado con rodillo propulsado, mediante parches cuadrangulares, incluso cortes, sellado previo de la base con aplicación de riego de imprimación y adherencia ECR-1, para espesor medio de 6 cm. en una única capa, totalmente terminado.

Plazo de garantía de las obras se fija en 1 año.

En lo no previsto en estas condiciones se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I000Y	Código de Expediente SEC/2018/6	Fecha y Hora 02-04-2018	Página 4 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 501B554P5B3E551L073K		

Contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo que resulte aplicable.

-CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE SUSTITUCIÓN DE LAS CARPINTERÍAS EXTERIORES DE LA PLANTA PRIMERA EN EL COLEGIO PÚBLICO PRÍNCIPE DE ASTURIAS.- En ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 06/03/2018 sobre la obra de SUSTITUCIÓN DE LAS CARPINTERÍAS EXTERIORES DE LA PLANTA PRIMERA EN EL COLEGIO PÚBLICO PRÍNCIPE DE ASTURIAS (Proyecto: presupuesto base sin IVA: 20.648,14 euros; 21 % IVA: 4.336,11 euros; y presupuesto total: 24.984,25 euros IVA incluido), y vista la diligencia de apertura de las ofertas presentadas de fecha 22/03/2018, resulta ser la oferta más ventajosa la presentada por ALUMINIOS ARLÓS, por un importe de 19.950,00 €/m² IVA incluido.

La citada diligencia de apertura de ofertas expresa que tras la apertura de los sobres que contienen las ofertas presentadas en tiempo y forma por las empresas consultadas, para la contratación menor de la citada obra, las empresas que presentan ofertas son: ALUMINIOS ARLOS, TRESALI DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIONES MADERA.

La oferta económica presentada por cada empresa incluyendo el 21% de IVA, es la siguiente:

ALUMINIOS ARLOS.....19.950,00 euros.
TRESALI DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.....24.583,57 euros.
CONSTRUCCIONES MADERA.....45.406,83 euros.

Visto lo actuado, la Junta de Gobierno acuerda adjudicar el contrato menor de la obra de SUSTITUCIÓN DE LAS CARPINTERÍAS EXTERIORES DE LA PLANTA PRIMERA EN EL COLEGIO PÚBLICO PRÍNCIPE DE ASTURIAS, a la empresa ALUMINIOS ARLOS, por tratarse de la oferta económicamente más ventajosa, en la cantidad ofertada de 19.950,00 euros, IVA del 21 % incluido.

Previo al inicio de la ejecución de la obra se enviará por la empresa adjudicataria a la Oficina Técnica el despiece de la carpintería para su visto bueno.

El plazo de ejecución de la obra será de tres meses a contar desde el levantamiento del acta de comprobación del replanteo.

El plazo de garantía de la obra se fija en un año.

En lo no previsto en estas condiciones se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y en la normativa de desarrollo que resulte aplicable.

Esta obra, en el marco de la convocatoria de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales para concesión de ayudas del Grupo de Acción Local Camín Real de la Mesa, recogidas en la submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, para el desarrollo de las operaciones previstas en su estrategia de desarrollo rural participativo, cuenta con una ayuda de 24.605,22 euros concedida por Resolución de 27/10/2017 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. Las ayudas derivadas de la aplicación de citada convocatoria están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER): 80 %; el Principado de Asturias: 14 %; y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente: 6 %.

-ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DEL ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO CORRESPONDIENTE POR LA FEDERACIÓN ASTURIANA DE CONCEJOS.- Se da cuenta de información facilitada por la Federación Asturiana de Concejos (FACC) consistente en la puesta en conocimiento de los ayuntamientos de la posibilidad de la encomienda a la citada Federación, como Medio Propio y Servicio Técnico de los ayuntamientos asturianos, de la elaboración de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de instalaciones de transporte de energía eléctrica y del estudio económico-financiero correspondiente, trabajos que ya viene realizando la FACC tras la encomienda al efecto realizada por varios ayuntamientos asturianos.

A petición municipal se ha presentado por la FACC un presupuesto de los trabajos, del siguiente



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I000Y	Código de Expediente SEC/2018/6	Fecha y Hora 02-04-2018	Página 5 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 501B554P5B3E551L073K		

tenor:

Coste A: Elaboración de la ordenanza reguladora de la tasa por la ocupación del dominio público local por redes de transporte de energía eléctrica y del estudio económico-financiero correspondiente: 1.000,00 euros. (La actuación no está gravada con IVA).

Coste B: Se establece en un 2 % de los ingresos obtenidos por la Entidad Local durante el primer año de vigencia, en dos pagos semestrales.

Mediante Resolución de 23/12/2013 de la Consejería de Hacienda y Sector Público, la FACC, perteneciente al Sector Público y poder adjudicador, adquirió la Condición de Medio Propio y Servicio Técnico de los setenta y ocho ayuntamientos asturianos y sus entes dependientes o participados, para cualquiera servicios que se precisen. La Comisión Ejecutiva de la FAC, en su reunión de 17/02/2015, analizó las directrices que fijan el importe de las tarifas para el año 2015. Una vez ejecutadas las primeras encomiendas y ante la situación económica actual, se procede a la revisión del sistema de tarifas para el año 2016, aprobadas el 29/07/2016 por la Comisión Ejecutiva de la FAC.

Finalmente la Junta de Gobierno, como órgano de contratación competente, atendida la necesidad de encargar a servicios técnicos especializados la elaboración de los documentos que seguidamente se expresan; considerando que la FACC ostenta la Condición de Medio Propio y Servicio Técnico de los 78 Ayuntamientos asturianos para cualquiera servicios que se precisen; y considerando que los servicios técnicos de la FACC –que realiza en la actualidad estos mismos trabajos para otros Ayuntamientos asturianos- reúne los requisitos de experiencia y capacidad técnica necesarios para elaborarlos, acuerda aprobar el presupuesto presentado por la FACC a tal efecto, ya expresado anteriormente, y encomendar a la citada Federación los trabajos para elaboración de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por instalaciones de transporte de energía eléctrica y del estudio económico-financiero correspondiente

-Vista la certificación de obra única y final de la obra de REPARACIONES Y MEJORAS EN EL CENTRO RURAL DE APOYO DIURNO SITO EN GRANDA, por cuantía de 29.015,80 euros, elaborada por el Arquitecto Municipal en relación con la ejecución de la citada obra, cuya adjudicataria fue la empresa ASTURVASA, se acuerda su aprobación.

-PROYECTO CONOCER EL PRESENTE Y CONSTRUIR FUTURO.- Se da cuenta del informe de los Servicios Sociales Municipales sobre el Proyecto Conocer el Presente y Construir Futuro, que entre otros extremos pone de manifiesto:

Que en la Planificación de Programas relativos al Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, solicitada por parte de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales el pasado mes de Noviembre, y dentro del Programa Local de Incorporación Social Municipal se incluyó como novedad fundamental, al igual que en el ejercicio pasado, la realización de un Proyecto conjunto en coordinación con el Ayuntamiento de Candamo, cuya denominación es “Conocer el Presente y Construir Futuro”.

Dicho Proyecto se plantea con la justificación de que en los últimos años se viene detectando en ambos Municipios y debido a múltiples factores, un aumento significativo del número de personas y/o familias que se encuentran en situación de riesgo de exclusión social, lo que ha conllevado un incremento de los solicitantes y beneficiarios tanto de la prestación de salario social básico como de otro tipo de ayudas sociales, resultando asimismo más dificultoso un adecuado seguimiento de las mismas, así como la elaboración de los correspondientes “Programas personalizados de incorporación social” de todos los beneficiarios.

Para la realización de este Proyecto de Intervención se plantea la contratación de un profesional de la rama de la Educación Social, que realizará sus funciones en ambos Concejos y a jornada parcial, dos días a la semana en cada uno, de tal manera que su jornada será realizada de lunes a jueves durante cinco horas cada día (20 horas semanales).

Dicho Proyecto tendrá una duración de ocho meses, desde Abril a Noviembre del ejercicio 2018.

Para el desarrollo de esta actividad se ha procedido a solicitar Presupuestos a las siguientes



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I000Y	Código de Expediente SEC/2018/6	Fecha y Hora 02-04-2018	Página 6 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 501B554P5B3E551L073K		

empresas del sector, con los correspondientes resultados:

- Empresa AZVASE S.L. – Presenta una oferta para la realización del Proyecto de 12.557,30 euros, lo que implica para cada Ayuntamiento una cuantía total de 6.278,65 euros.
- Empresa MAGENTA CONSULTORÍA PROJECTS SLU. – Presenta una oferta para la realización del Proyecto de 13.915,00 euros, lo que implica para cada Ayuntamiento una cuantía total de 6.957,50 euros.
- Empresa DEDUCA, EDUCACIÓN, OCIO Y TIEMPO LIBRE – Presenta una oferta para la realización del Proyecto de 10.400,00 euros, lo que implica para cada Ayuntamiento una cuantía total de 5.200,00 euros.
- Empresa EDUCO SLU. - Presenta una oferta para la realización del Proyecto de 12.731,09 euros, lo que implica para cada Ayuntamiento una cuantía total de 6.365,55 euros.

Es por lo que SE PROPONE, la contratación de la empresa DEDUCA, EDUCACIÓN, OCIO Y TIEMPO LIBRE, debido a ser la oferta económicamente más ventajosa.

Asimismo, el coste total para el desarrollo de esta actividad, ascenderá a un total de 5.200,00 euros; existiendo presupuesto para tal fin, mediante la futura firma del Convenio del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales para el ejercicio 2018, y específicamente en la partida de INCORPORACIÓN SOCIAL.

Se adjunta copia de presupuestos recibidos.

Visto el anterior informe de los Servicios Sociales Municipales, considerando este órgano de contratación que está justificada la necesidad de este contrato para dar cumplimiento a la programación en el ámbito de la Incorporación Social prevista en el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, no contando el Ayuntamiento de Las Regueras con personal propio que pueda desarrollar este proyecto, y que se dan asimismo las condiciones necesarias para dar cumplimiento a los requisitos del contrato menor establecidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno acuerda autorizar la ejecución del proyecto y la aprobación del gasto de 5.200,00 euros para la actividad del Proyecto Conocer el Presente y Construir Futuro, dentro del programa de Incorporación Social del Ayuntamiento de Las Regueras, y la ejecución del mismo por la empresa DEDUCA, EDUCACIÓN, OCIO Y TIEMPO LIBRE, en la cuantía ofertada de 5.200,00 euros.

-Visto el informe del Arquitecto Municipal, se acuerda la devolución de las dos garantías constituidas por la empresa EXCAVACIONES ASTURLEONESAS, S.L. con ocasión de las obras de Pavimentación en Otero de Abajo y reparaciones en El Forcón, Los Arrojos, Quejo y Santunllano, y Bacheado y parcheado de varias carreteras en el concejo, por cuantía en metálico respectivamente de 247,50 euros y 379,00 euros, previo descuento en la garantía de 247,50 euros de la cantidad de 16,90 euros (resultando por tanto una cantidad a devolver de 230,60 euros) a causa de la necesaria reparación de un bache advertido en el firme.

-Visto el informe del Arquitecto Municipal relativo a la diligencia de apertura de ofertas, de fecha 20/02/2018, presentadas para la contratación del servicio de LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO RURAL DE APOYO DIURNO, en el que se señala que la oferta más ventajosa es la de la empresa LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.A., se acuerda adjudicar el servicio a la citada empresa en el precio ofertado de 621,56 euros IVA incluido.

Las ofertas recibidas tras la oportuna invitación son las siguientes:

LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.A..... 621,56 euros IVA incluido.

EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.....declina la invitación a presentación de oferta.

LIMPIEZAS LA SENDA, S.L.....800,00 IVA no incluido.

El servicio consistirá en la limpieza integral puntual (no periódica, por una sola vez) de las dependencias interiores del Centro Rural de Apoyo Diurno ubicado en Granda (Las Regueras) una vez que finalicen las obras de reparaciones y mejoras en ejecución en dicho centro, que incluirá la limpieza



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I000Y	Código de Expediente SEC/2018/6	Fecha y Hora 02-04-2018	Página 7 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 501B554P5B3E551L073K		

de pavimentos, paramentos verticales, mobiliario, carpintería exterior e interior, luminarias, mecanismos e instalaciones y espacios similares.

-Visto el informe del Arquitecto Municipal relativo a la diligencia de apertura de ofertas, de fecha 01/03/2018, presentadas para la contratación de la elaboración de un PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL CENTRO RURAL DE APOYO DIURNO CONFORME A LA NORMATIVA REGULADORA DE LA MATERIA (en cumplimiento del informe emitido por el Servicio de Inspección y Acreditación de Centros de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales), en el que se señala que la oferta más ventajosa es la correspondiente a PABLO CORTE SÁNCHEZ, se acuerda adjudicar el servicio a Pablo Corte Sánchez en el precio ofertado de 1.633,50 euros IVA incluido.

Las ofertas, incluido IVA del 21%, tras la oportuna invitación, son las siguientes:

PABLO CORTE SÁNCHEZ.....1.633,50 euros.

ALFONSO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ....., no presentó oferta.

JAVIER CASTELLANOS SÁNCHEZ....., no presentó oferta.

4º) ASUNTOS RELACIONADOS CON BIENES, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES Y PERSONAL.- En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa), se acuerda:

Por delegación de la Sra. Alcaldesa

-PETICIÓN AL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA APLICACIÓN Y USO POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS REGUERAS DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL EN LA CATEGORÍA DE LIMPIADOR/A CORRESPONDIENTE A LA CITADA ADMINISTRACIÓN.- Por la Sra. Alcaldesa se informa sobre la necesidad, como en años anteriores, de contratar temporalmente a un/a limpiador/a para la limpieza del Albergue de Peregrinos de Escamplero durante la época de mayor afluencia y por tanto de mayor esfuerzo en mantener unas condiciones higiénicas dignas, en orden a procurar una estancia lo más agradable y confortable posible a los peregrinos que, principalmente en época estival, visitan en gran número nuestro concejo. No resulta posible la atención de estas labores extraordinarias y estacionales, que constituyen una necesidad urgente e inaplazable, por las dos limpiadoras de la plantilla municipal debido a la ocupación de su jornada laboral con las tareas que ya tienen asignadas. Las labores a realizar consistirán en la limpieza del Albergue de Escamplero desde el mes de abril hasta el mes de octubre incluido, de lunes a sábado, empleando 2 horas al día, de 10,00 a 12,00 de la mañana. La limpieza, además del propio Albergue, incluirá la escalera de acceso desde la entrada en la planta baja y la recogida de papeleras ubicadas en el aparcamiento.

Se da la circunstancia de que el artículo 19 de la Resolución de 20 de febrero de 2004 de la Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias, por la que se establecen normas para la adscripción de personal no permanente, establece que la citada Consejería podrá poner a disposición de otras Administraciones de carácter público de la Comunidad Autónoma que así lo soliciten la relación de personal disponible de las listas y bolsas de trabajo.

Las bolsas de trabajo temporal del Principado de Asturias se constituyen con aplicación de los principios de mérito, capacidad, igualdad y publicidad, lo que supone el cumplimiento de los requisitos exigibles legalmente en los procedimientos de selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, la Junta de Gobierno acuerda solicitar al Principado de Asturias la puesta a disposición del Ayuntamiento de Las Regueras de la bolsa de trabajo temporal correspondiente, para contratación laboral temporal a tiempo parcial (de abril a octubre incluido de 2018) de un/a limpiador/a, de lunes a sábado, empleando 2 horas al día, de 10,00 a 12,00 de la mañana, para la limpieza del Albergue de Peregrinos de Escamplero.

-CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL COLEGIO PÚBLICO PRÍNCIPE DE



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento
SEC12I000Y

Código de Expediente
SEC/2018/6

Fecha y Hora
02-04-2018

Página 8 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



501B554P5B3E551L073K

ASTURIAS PARA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA DEL CENTRO ANTES DEL INICIO DE LAS CLASES Y DESAYUNO ESCOLAR.- Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, que obra en el expediente de la sesión, y que consta de ocho apartados y la propuesta de aprobación de las Bases reguladoras de la subvención directa al Colegio Público Príncipe de Asturias para ejecución del servicio de apertura del centro antes del inicio de las clases y desayuno escolar, integrada por catorce bases. La citada propuesta expresa en relación con el objeto del servicio, el destino de la subvención y la colaboración municipal, entre otros extremos, lo siguiente:

Estas Bases tienen por objeto regular la concesión por el Ayuntamiento de Las Regueras de una subvención, en razón al interés público y social, con destino a la actividad de APERTURA DEL COLEGIO PÚBLICO PRÍNCIPE DE ASTURIAS ANTES DEL INICIO DE LAS CLASES Y DESAYUNO ESCOLAR durante el año 2018, por su positiva repercusión en un mejor desarrollo de la educación infantil en el concejo y en la implicación vecinal en el mismo, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno de 12/06/2008 y lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto de 2018.

El citado servicio consistirá en la apertura del centro antes del inicio de las clases y desayuno escolar de los usuarios, por medio de un/a cuidador/a, en horario de 7,45 a 9,45 horas de lunes a viernes, realizando actividades lúdicas y educativas y tomando el desayuno.

La colaboración municipal para el citado servicio, conforme a lo previsto en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 12/06/2008 y en las Bases de ejecución del Presupuesto de 2018, supone el abono en metálico por el Ayuntamiento de Las Regueras de una cantidad por mes vencido que nunca podrá superar los 15,00 € por día escolar, una vez que la dirección del colegio presente la memoria explicativa mensual y las facturas correspondientes.

La subvención irá destinada a los gastos de un/a cuidador/a, atendiendo a los siguientes criterios:

1.- El Colegio Público Príncipe de Asturias, ya sea con la aportación de los padres de los alumnos o por los medios que estime oportunos, abonará los costes del servicio de apertura del centro antes de las clases.

En la fecha de esta resolución las familias de los escolares usuarios del servicio abonan 3,00 € / día si utilizan este servicio de forma esporádica, y 40,00 €/mes en el supuesto de que su uso sea todos los días lectivos.

2.-Si conforme a lo dispuesto en el anterior apartado el Colegio Público no puede hacer frente a los gastos del servicio en su totalidad, siempre en cálculo mensual, se atenderá a la siguiente distribución:

El 30% de lo recaudado por el centro se destinará a gastos de alimentación.

El 70% restante cubrirá el coste del cuidador.

El Ayuntamiento abonará el importe que reste para cubrir el coste total de este profesional, sin que en ningún caso la cantidad supere los 15,00 € por día escolar, siempre como ya se ha dicho en cálculo mensual.

3.- La factura emitida a nombre del centro educativo correspondiente al/la cuidador/a en la que se deberá detallar el precio hora y las horas de trabajo efectivo al mes, será presentada por la dirección del centro en la Tesorería del Ayuntamiento junto con la memoria explicativa mensual; las facturas correspondientes a los gastos de alimentación, que deben acumular un mínimo del 30 % de lo recaudado a las familias de los escolares, se presentarán semestralmente, antes del día 15 de julio y del 15 de enero de cada año. En caso de que la cuantía acumulada de las facturas por gastos de alimentación no alcance el 30 % de lo recaudado, se procederá a recalcular el porcentaje que debe destinarse finalmente a cubrir el coste del cuidador y a efectuar la liquidación que corresponda a favor del Ayuntamiento. Esta liquidación se abonará por el centro al Ayuntamiento en el plazo de dos meses desde su notificación, salvo que antes de vencimiento de la obligación se adopte acuerdo de concesión de subvención por un nuevo periodo anual, caso en que el importe de la liquidación se descontará de aquella hasta su compensación total.



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento
SEC12I000Y

Código de Expediente
SEC/2018/6

Fecha y Hora
02-04-2018

Página 9 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



La citada memoria mensual detallará el uso de este servicio por cada alumno, haciendo constar la aportación realizada, de forma que no haya duda alguna sobre lo recaudado cada mes por el propio Colegio Público.

4.- Presentada la documentación exigida, el Ayuntamiento hará el pago que corresponda tras ser oportunamente aprobado por la Alcaldía o por la Junta de Gobierno en el supuesto de delegación de la competencia.

5.- La dirección del Colegio Público se compromete a respetar la aportación mínima familiar recogida en el apartado primero por alumno usuario (3,00 €/día, o 40,00€/mes).

La Junta de Gobierno, acuerda la aprobación de la propuesta de Alcaldía obrante en el expediente de la sesión, con inclusión de las bases reguladoras, en sus propios términos.

-CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL COLEGIO PÚBLICO PRÍNCIPE DE ASTURIAS PARA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE APERTURA DEL CENTRO A LA COMUNIDAD.- Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, que obra en el expediente de la sesión, y que consta de siete apartados y la propuesta de aprobación de las Bases reguladoras de la subvención directa al Colegio Público Príncipe de Asturias para ejecución de un proyecto de apertura del centro a la comunidad, integrada por catorce bases. La citada propuesta, en relación con el objeto del servicio, conforme a lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto de 2018, y respecto el destino de la subvención y la colaboración municipal, expresa entre otros extremos, lo siguiente:

Estas Bases tienen por objeto regular la concesión por el Ayuntamiento de Las Regueras de una subvención, en razón al interés público y social, con destino a la ejecución de un PROYECTO DE APERTURA DEL CENTRO A LA COMUNIDAD durante el año 2018, por su positiva repercusión en un mejor desarrollo de la educación infantil en el concejo y en la implicación vecinal en el mismo.

El citado servicio consistirá en la realización de actividades de apertura a la comunidad por parte del centro educativo, a detallar en la solicitud, que de forma justificada repercutan en un mejor desarrollo de la educación infantil en el concejo y en la implicación de la comunidad en el mismo.

La colaboración municipal para el citado proyecto supone el abono en metálico por el Ayuntamiento de Las Regueras de la cantidad de 2.000,00 euros, que serán satisfechos en el plazo de un mes a contar desde la adopción del acuerdo de concesión tras la oportuna solicitud. No se concederá la subvención si no se ha procedido por el beneficiario a la justificación de la concedida, en su caso, en el ejercicio anterior.

Es beneficiario de esta subvención el Colegio Público Príncipe de Asturias de Las Regueras.

La entidad beneficiaria deberá realizar bajo su responsabilidad las acciones objeto del proyecto presentado y aprobado, coordinando todos los recursos humanos y técnicos necesarios, incluso la contratación de personal, el cuál no se considerará vinculado por ningún tipo de relación laboral con el Ayuntamiento de Las Regueras.

El beneficiario deberá justificar haber gastado durante el periodo correspondiente al curso escolar la subvención concedida, en el plazo de cuatro meses a contar desde la finalización del mismo, mediante aportación de los documentos justificativos del gasto total en la actividad objeto de subvención y acreditación de que el conjunto de las ayudas o subvenciones en su caso recibidas para la actividad subvencionada no ha superado el gasto total generado por ésta.

La Junta de Gobierno, acuerda la aprobación de la propuesta de Alcaldía obrante en el expediente de la sesión, con inclusión de las bases reguladoras, en sus propios términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 12,50 horas. Doy fe.